

**1ERA CONVOCATORIA CONTRATACION DE LOCACION DE SERVICIOS**

**CONTRATACION DE (03) SERVICIO DE FACILITADOR EN TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MARCO DEL PP0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS . (ETR)**

**PASO N° 01:** Ingresar en el link(<http://grell.gob.pe/#>) página Web de la GRELL.



**Registrarse en Cartera de Profesionales en el siguiente link:**

([https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdUDXu8SSurQ-YrzXlgZVjpbj5Se-xVzvSSgxZvZF\\_loa4wTw/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdUDXu8SSurQ-YrzXlgZVjpbj5Se-xVzvSSgxZvZF_loa4wTw/viewform))

**PASO N° 02:**

Presentar la siguiente documentación:

- 1°.- Formatos Anexos N° 04, N° 08, N° 11 (firmar y color huella)
- 2°.- Consulta RUC (activo-habido), Registro Nacional de Proveedores (RNP), DNI (ambas caras), Suspensión de 4ta categoría.
- 3°.- Currículo Vitae documentado



A continuación, deberá unir en un solo archivo PDF los documentos requeridos en el **PASO N° 02** en el mismo orden.

Dicha información deberá ser remitida al correo:

[abastecimiento@grell.gob.pe](mailto:abastecimiento@grell.gob.pe)

**Asunto: EQUIPO TECNICO REGIONAL**

Plazo Máximo: 12 DE AGOSTO DEL 2024

Hora: 24:00

- ✓ Las personas que cumplan con el perfil solicitado, serán notificadas oportunamente.

Trujillo, AGOSTO del 2024.

Oficina de Abastecimiento  
Gerencia Regional de Educación La Libertad



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## ANEXO 01

### CONTRATACION DEL SERVICIO DE FACILITADOR EN TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MARCO DEL PP0051 “PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS”

#### 1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Educación La Libertad  
Sub Gerencia de Gestión Pedagógica

#### 2. OBJETO DEL SERVICIO

Contar con los servicios de 03 (TRES) Facilitadores/as del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal 0051 “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas”.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Deberán implementar las tareas/acciones contempladas en el Plan Operativo de la ACTIVIDAD, en las instituciones educativas priorizadas en la región.

#### 4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 00 Recursos Ordinarios  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 0051 Prevención y Tratamiento del consumo de Drogas  
**PRODUCTO** : 3000852 Población estudiantil desarrolla habilidades Psicosociales para la prevención del consumo de drogas  
**ACTIVIDAD** : 5006171 Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares  
**FUNCIÓN** : 22 Educación  
**DIVISIÓN FUNCIONAL** : 047 Educación Básica  
**GRUPO FUNCIONAL** : 105 Educación Secundaria  
**META** : 001

#### 5. ACTIVIDADES A REALIZAR:

##### A. FACILITADOR DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL

##### ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Coordinar con el Coordinador Técnico y los especialistas de TOE de la DRE, UGEL el desarrollo de la actividad “Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares” en las IIEE focalizadas.
- Participar en las reuniones o capacitaciones convocadas por el o la especialista de Tutoría de la DRE/UGEL, coordinador o coordinadora técnica, MINEDU o DEVIDA.
- Organizar y desarrollar en las IIEE designadas los talleres de capacitación para la prevención del consumo de drogas en el marco de la tutoría y orientación educativa dirigido a directivos, docentes tutores/as, coordinadores/as de TOE y otros actores según corresponda.
- Elaborar y actualizar mensualmente el padrón de beneficiarios de las actividades priorizadas.
- Asegurar que en las IIEE focalizadas se implemente la actividad “Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares” en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa, lo que implica la generación de condiciones como: brindar asistencia técnica al Comité de Gestión del Bienestar para la incorporación del programa en el Plan de tutoría,



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

orientación educativa y convivencia escolar (TOECE), así como el fortalecimiento de la TOE.

- Realiza visitas a las IIEE focalizadas durante el desarrollo de las actividades de tutoría grupal del programa “Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares” que contemplan observación participante, modelado y retroalimentación a los docentes de aula, en el marco de la tutoría y orientación educativa.
- Asesorar a los docentes tutores para la identificación de estudiantes en riesgo para su participación en los talleres socioeducativos que desarrollarán en horario alterno y contar con la relación actualizada de los estudiantes participantes
- Gestionar los talleres socioeducativos dirigidos a los estudiantes en situación de riesgo, en articulación con el Comité de Gestión del Bienestar.
- Promover el desarrollo de las cinco estrategias de la tutoría para el acompañamiento socioafectivo y prevención de situaciones de riesgo, a través de la tutoría grupal, tutoría individual, trabajo con familias y comunidad, participación estudiantil y orientación educativa permanente en las instituciones educativas focalizadas.
- Promover en la comunidad educativa la difusión de la plataforma [www.hablafranco.pe](http://www.hablafranco.pe) y la línea gratuita 1815, del servicio de orientación, consejería e intervención breve “Habla Franco” para orientación sobre temas relacionados con el consumo de drogas.
- Presentar de manera oportuna y pertinente los informes y/o reportes mensuales de ejecución de las actividades y tareas del Programa al Coordinador/a técnico.
- Realizar seguimiento en la aplicación de encuestas a directivos y docentes sobre la implementación del programa y sus resultados que se coordinen con el MINEDU y DEVIDA.
- Otras acciones que la Dirección o Gerencia Regional de Educación les asigne en el marco de la prevención del consumo de drogas y la tutoría

## 6. REQUISITOS MINIMOS

### Perfil del profesional a contratar:

La persona propuesta para realizar el servicio, deberá tener el siguiente perfil

#### Formación Académica

- Profesional titulado/a en Psicología o Educación secundaria o Trabajo Social.

#### Experiencia

- 03 años como mínimo en el ejercicio de la profesión a partir de la obtención del título.
- 02 años de experiencia como mínimo en acciones de monitoreo o acompañamiento o asesoramiento o capacitación a docentes de educación secundaria.

#### Cursos o diplomados o estudios de especialización

- Un (01) Diplomado mínimo de 90 horas y/o un (01) curso mínimo de 24 horas (\*) en Tutoría y orientación educativa y/o Psicopedagogía y/o Acompañamiento pedagógico y/o en temas relacionados.



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- Un (01) Diplomado mínimo de 90 horas y/o un (01) curso mínimo de 24 horas (\*) en prevención del consumo de drogas y/o problemas psicosociales en adolescentes y/o desarrollo evolutivo del adolescente.

**(\*) De una antigüedad no mayor a cinco (05) años.**

**Conocimientos para el puesto**

- Conocimiento de la implementación de la tutoría y orientación educativa (Entrevista Personal)
- Con conocimiento de herramientas informáticas a nivel intermedio: Word, Excel, Power Point, que se sustentara en la evaluación presencial respectiva.

**(\*) Estos conocimientos deben ser considerados en la etapa de entrevista personal**

**Habilidades**

- Con capacidad de trabajo en equipo, comunicación asertiva, liderazgo, manejo de conflictos, toma de decisiones y dedicación exclusiva.

**(\*) Estos conocimientos deben ser considerados en la etapa de entrevista personal.**

**Otros**

- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Contar con RUC vigente.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente – RNP

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total del servicio será desde el **21 de agosto hasta el 20 de octubre** del presente año fiscal. La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto a cargo del contratado, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la entidad.

**8. LUGAR DE EJECUCION**

El art. 1764° del Código Civil, señala que, por la locación de servicios, el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución. Por lo cual la prestación de servicios no necesariamente tiene que estar subordinada a una prestación personal por ser un contrato civil, más no un contrato administrativo.

**9. FORMA DE PAGO**

El monto total del servicio es de **S/. 6,400.00 (SEIS MILCUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES)** a todo costo, incluidos los impuestos de Ley, previa conformidad del servicio emitida por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica.

CRONOGRAMA	NIVEL DE AVANCE	REMUNERACIÓN MENSUAL
Del 21 de agosto hasta el 20 de setiembre del 2024	Primer Entregable	3,200.00
Del 21 de setiembre hasta el 20 de octubre del 2024	Segundo Entregable	3,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,400.00</b>

**10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La Conformidad de servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica – PP 0051 “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas”.

**11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Conforme al Art. 40° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo".



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## 12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F = 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días

## 13. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Propiedad Intelectual: El personal a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la GRELL. Tales derechos pasaran a ser propiedad de la misma Gerencia.

## 14. RESOLUCION DE PURO DERECHO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, La ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 15. RESOLUCION DE CONTRATO

Conforme al artículo 8 de la Ley 31564, son causales de resolución de contrato la prestación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

Trujillo, agosto 2024.